



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 12.473**  
04/03/2020 17:54

### A LA PRESIDENCIA DEL SENADO

**EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, a iniciativa del Senador Don Fernando DE ROSA TORNER, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN** ante la **COMISIÓN DE JUSTICIA**

Una guía del grupo de expertos en violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha venido a establecer recomendaciones a los jueces, de buenas prácticas para la toma de declaración de las víctimas de violencia de género.

El objetivo de este manual, que los jueces tienen a su disposición desde finales del año 2018, es que el contacto de las víctimas de violencia de género con la administración de Justicia no sea causa de una segunda victimización, que las víctimas se sientan acompañadas y perciban sensibilidad y comprensión de nuestro sistema legal.

La guía analiza de forma pormenorizada el recorrido procesal al que se enfrentan las víctimas, aborda las cuestiones sobre las que pueden ser interrogadas y detalla cómo deben ser informadas de sus derechos y atendidas por la administración de Justicia. Tal y como indica la guía “una defectuosa atención judicial en la atención a quien ha sido víctima del delito provoca e incentiva un rechazo a contar lo ocurrido e incrementa la victimización por el “recurso al silencio” si se comprueba que no se atiende bien a quien ha sufrido un problema tan grave”.



SENADO

## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Según el CGPJ, la idea de elaborar esta guía de buenas prácticas ha sido la de glosar los instrumentos que llevan a mejorar la confianza de las víctimas en la Justicia, habida cuenta que se ha detectado que por muchas reformas legales que pongamos en práctica, por un lado, las víctimas no las conocen, y ello provoca que no terminen de estar convencidas de que el sistema va a acabar ayudándoles. Por otro lado, la herramienta tiene por objetivo trasladar a los profesionales un resumen práctico de cómo debe atenderse a una víctima en el proceso penal.

Estas recomendaciones se han elaborado teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Estatuto Jurídico de la Víctima y en el Convenio de Estambul, así como la doctrina del Tribunal Supremo. Entre otras “buenas prácticas”, citan la información clara a la víctima sobre cuáles son sus derechos; un trato que no haga a la víctima sentirse culpable del maltrato sufrido, que no le cause mayor ansiedad de la que ya tiene; evitar el “maltrato institucional” que supone, por ejemplo, que la víctima sienta que se cuestiona la veracidad de su relato, una valoración que sólo corresponde al juez de enjuiciamiento, y que podría conducirla a rechazar seguir adelante con el procedimiento por falta de confianza en la Justicia.

La finalidad es que la víctima no se sienta humillada de nuevo. La humillación del maltrato físico y/o psicológico que ha sufrido no puede incrementarse con una nueva humillación por quien tiene que recibir la denuncia de ese maltrato previo. Los expertos consideran que es una buena práctica la protección de la intimidad de la víctima y de sus familiares, por lo que el juez o tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la difusión de cualquier información que permita identificar a todas las víctimas y especialmente a las menores de edad o a las que tengan alguna discapacidad.

Con anterioridad a la celebración del juicio, incluso en la citación, la guía resalta que deberá ofrecerse a la víctima la posibilidad de que declare por videoconferencia para evitar el contacto visual con el acusado; también deberá saber que puede solicitar medidas de protección de testigos y que la vista oral se celebre a puerta cerrada.

El letrado de la Administración de Justicia deberá informar por escrito a la víctima, sea o no parte en el proceso, de la fecha, hora y lugar del juicio y del contenido de la acusación dirigida contra el acusado.

Por todo cuanto antecede, el **Grupo Parlamentario Popular** propone a la aprobación de la Comisión de JUSTICIA la siguiente:

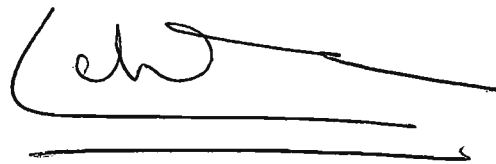
**MOCIÓN**

El Senado de España insta al Gobierno a efectuar las modificaciones legislativas necesarias en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que las indicaciones contenidas en la guía de buenas prácticas, elaborada por el CGPJ, sean de exigible aplicación en los procedimientos penales que tengan como objeto la investigación y enjuiciamiento de los delitos relativos a la violencia de género.

Palacio del Senado, 4 de marzo de 2020



VºBº  
PORTAVOZ



Fernando DE ROSA TORNER  
Senador por Valencia